

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, EXPEDIENTE 11-2025, CONTR 2025 49446, LOTE 1 2020 3485 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL”.**

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano mediante procedimiento basado en un acuerdo marco de homologación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites, según lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), desarrollado por la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

De acuerdo con la propuesta de contratación que tiene como objeto el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL, EXPEDIENTE 11-2025, CONTR 2025 49446, LOTE 1 2020 3485”, y habiéndose motivado la necesidad de la contratación,

**RESUELVO**

Primero. Tramitar el presente expediente en base al Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y Suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, Expte. CONTR 2020 278634, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, formalizado con fecha 29/12/20.

Segundo. Aprobar el gasto de 18.150,00 euros (IVA incluido) y la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad                   | Importe IVA excluido | Importe IVA incluido | Partida Presupuestaria    |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|
| Abril-Noviembre 2025        | 12.000,00€           | 14.520,00€           | 1900010000/G/12S/22103/00 |
| Diciembre 2025 a Enero 2026 | 3.000,00€            | 3.630,00€            | 1900010000/G/12S/22103/00 |

Posible modificación del contrato del 19,99 %: 2.998,50 €

Valor estimado del contrato (total 10 meses): DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS ( 17.998,50€ ) IVA excluido.



|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI |                                | 20/02/2025 18:20:09                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw49WPZ69p44f2hyjc92ke31292 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Tercero. Adjudicar el contrato a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U (RESSA) (NIF A25009192), por importe de 15.000,00 euros, al que corresponde un IVA (21%) por importe de 3.150,00 euros.
- Cuarto. Establecer como plazo de ejecución del contrato 10 meses, a partir del 01/04/2025 hasta el 31 de enero de 2026, no prorrogables y con posibilidad de modificación del contrato del 19,99 %.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al titular de la Jefatura del Servicio de Administración General de la Consejería de Cultura y Deporte. El control y supervisión del contrato será realizado por personal de la Sección de Régimen Interior de este Servicio.
- Sexto. Una vez ejecutado el objeto del contrato, efectuar el pago conforme a la LCSP, debiendo la adjudicataria, a tal efecto, presentar la factura reglamentaria que, una vez certificada de conformidad, se unirá al expediente.
- Séptimo. Notificar esta resolución a la adjudicataria.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE  
P.D. art. 12 Orden 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre.  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

|                         |                                |                                                                                                                   |               |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI |                                | 20/02/2025 18:20:09                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN            | NJyGw49WPZ69p44f2hyjc92ke31292 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |